ENTIDAD contratante		JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN		MESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA	
Nº Expediente:		00/D/18/0000616	
OBJETO del contrato:		SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA	
Fecha:	12/11/2022	Doc.:	PLIEGOS TÉCNICOS

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado

1. OBJETO DE CONTRATO:

EL OBJETO DE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO POR PARTE DE UN CORREDOR O CORREDURÍA DE SEGUROS, DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y ASESORAMIENTO PREPARATORIOS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, ASÍ COMO LA POSTERIOR ASISTENCIA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHOS CONTRATOS, INCLUYENDO LA ASISTENCIA EN CASOS DE SINIESTROS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES RECOGIDOS EN EL REAL DECRETO-LEY 3/2020 DE 4 DE FEBRERO, DE MEDIDAS URGENTES POR EL QUE SE INCORPORAN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DIVERSAS DIRECTIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN DETERMINADOS SECTORES; DE SEGUROS PRIVADOS; DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES; DEL ÁMBITO TRIBUTARIO Y DE LITIGIOS FISCALES, Y , EN EL PRESENTE PLIEGO Y EN EL DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

EL PRESENTE CONTRATO RESPONDE A LA NECESIDAD ADMINISTRATIVA DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA COBERTURA Y GESTIÓN DE LOS RIESGOS QUE AFECTAN A LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y, PARTICULARMENTE, EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE SEGUROS PRIVADOS. A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN, EL OBJETO DEL CONTRATO ES ÚNICO, DE FORMA QUE LA LICITADORA QUE SEA CONTRATADA DEBERÁ PRESTAR SUS SERVICIOS SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS SEGUROS PRIVADOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA.

LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN SE REFERIRÁN A LOS SIGUIENTES RIESGOS:

► RIESGOS DERIVADOS DE LOS COMPROMISOS EN MATERIA DE PREVISIÓN SOCIAL DEL PERSONAL Y PROCURADORES/AS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA: VIDA Y ACCIDENTES.

VIDA	ACCIDENTES
FALLECIMIENTO: 72.000 euros	FALLECIMIENTO: 106.500 euros
INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 57.096 EUROS	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL: 125.000 EUROS
INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 72.000 EUROS	INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA: 135.000 EUROS

ENTRE FUNCIONARIOS/AS, PERSONAL EVENTUAL Y PROCURADORES/AS, SE ENCUENTRAN ASEGURADAS 70 PERSONAS, AUNQUE DICHO NÚMERO PUEDE EVENTUALMENTE VARIAR DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

►RIESGOS DERIVADOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL EN QUE PUEDAN INCURRIR LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA O SUS MIEMBROS:

- RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL: LIMITE POR SINIESTRO 1.205.000 €.
- RESPONSABILIDAD DE SUS CORPORATIVOS: LIMITE POR SINIESTRO 1.000.000 €.

►SEGURO DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL

►CUALQUIER OTRO TIPO DE RIESGO QUE PUEDA SURGIR A LO LARGO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y QUE NO SEA CONTEMPLADO EN LOS ANTERIORES.

A EFECTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN SE CONSIDERARÁ TOMADOR DEL SEGURO, ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LA COBERTURA DE RIESGOS, EL FIJADO A TAL EFECTO EN LA PÓLIZA DE SEGURO.

2. CONTENIDO DEL SERVICIO. -

EL CORREDOR O CORREDURÍA DE SEGUROS QUE RESULTE ADJUDICATARIO, SIN QUE LA RELACIÓN QUE SIGUE TENGA LA CONSIDERACIÓN DE CERRADA, REALIZARÁ BAJO EL CONTROL DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

• COLABORACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE NECESIDADES DE SEGUROS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, ASESORANDO AL MISMO SOBRE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO O CONTRATOS DE SEGUROS QUE, A SU JUICIO, CONVIENE SUSCRIBIR O, EN SU CASO MODIFICAR.

• INVESTIGAR Y ANALIZAR PERMANENTEMENTE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS DEL MERCADO ASEGURADOR.

• ASESORAMIENTO CONTINUADO POR TÉCNICOS ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS DE RIESGOS, VALORACIONES Y EN LOS SINIESTROS QUE SE PRODUZCAN.

• ASESORAMIENTO, TRATAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS SINIESTROS, DISPONIENDO DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS ADECUADOS QUE PERMITAN SU SEGUIMIENTO Y QUE GENEREN ESTADÍSTICAS PERIÓDICAS.

• EL ADJUDICATARIO ENTREGARÁ UN INFORME ANUAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, EN UN PLAZO DE DOS MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE CADA PERÍODO.

• EL ADJUDICATARIO FACILITARÁ, COMO MÍNIMO SEMESTRALMENTE, DETALLE DE LA RELACIÓN DE SUPLEMENTOS DE ALTAS Y BAJAS CON LOS COSTES CORRESPONDIENTES.

• EL ADJUDICATARIO FACILITARÁ SI FUERA PRECISO, LAS CARTAS DE GARANTÍA, LOS CERTIFICADOS DE SEGUROS, LOS SUPLEMENTOS DE ALTAS Y BAJAS Y LOS APÉNDICES, DENTRO DE LOS 7 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE AQUÉL EN EL QUE SE LE HUBIERAN SOLICITADO.

• EL ADJUDICATARIO ENTREGARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE EFECTO DE LAS MISMAS, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEBIDAMENTE REVISADAS.

• DEBERÁ FACILITAR A LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA, SIN COSTE, CUANTOS SERVICIOS PROFESIONALES SE ESTIMEN NECESARIOS POR ÉSTA PARA EL CORRECTO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL SERVICIO, ASISTENCIA A REUNIONES EXPLICATIVAS, INFORMACIÓN Y CUALQUIERA OTRA NECESARIAS DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

• Puesta en vigor de todos los contratos que se generen con el plan de seguros aceptado. Con especial asesoramiento sobre la forma de finalizar los contratos de seguro actualmente en vigor y puesta en marcha de los nuevos que se decida contratar. Las pólizas actuales vencen el 31 de diciembre de 2023, excepto la Responsabilidad Civil Profesional que finaliza el 23.05.2023, por lo que el adjudicatario deberá, sin perjuicio de la ulterior formalización del contrato, realizar las gestiones necesarias para la continuidad de las pólizas existentes.

• Atención directa a los siniestros que se produzcan, interviniendo como mediador entre las compañías aseguradoras y las Juntas Generales de Álava.

• Adecuación de los contratos de seguros a la normativa aplicable que vaya apareciendo. Actualización de los capitales y bienes asegurados, anualmente y cuando se produzcan modificaciones.

• Informar técnicamente de las condiciones, coberturas, etc., que más se adecuen a las necesidades de las Juntas Generales de Álava y velar para que éstas reúnan todos los requisitos necesarios para su eficacia y plenitud de efectos.

• Información técnica sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas, al tomador del seguro, al asegurado y al beneficiario del seguro, así como la asistencia posterior a la formalización del contrato de seguro, mediando en las relaciones con la entidad aseguradora y realizando las gestiones y trámites que correspondan como consecuencia de los siniestros y demás incidencias que se produzcan.

• La empresa adjudicataria vendrá obligada a designar a una persona que será la responsable de la prestación del servicio y que, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con el presente contrato.

• El o la contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición del empresario.

• El o la contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

3. FORMA DE PAGO DE LAS PRIMAS

1- Las Juntas Generales de Álava abonarán las correspondientes facturas por las primas presentadas por el corredor o correduría, en el plazo previsto en las distintas pólizas que se suscriban.

2.- El pago de la prima, efectuado por las Juntas al corredor o correduría, se entenderá realizado a la entidad aseguradora, a cuyo efecto el mediador entregará a las Juntas el recibo del pago de la prima expedido por la entidad aseguradora.

3.- En el supuesto de que el corredor o correduría no entregarse el correspondiente recibo de la compañía aseguradora, o ésta manifestase que no ha sido abonada la correspondiente prima, el mediador asumirá las mismas responsabilidades que la aseguradora, en caso de siniestro, desde el momento de abono de las primas por las Juntas.

2- Tener suscrita la póliza de Responsabilidad Civil Profesional y al corriente de pagos, a tenor de lo establecido por la legislación de seguros para el ejercicio de la profesión de mediador de seguros privados (Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero).

4. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. -

CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL ADJUDICATARIO SE CONSIDERARÁ EN TODO MOMENTO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y NO PODRÁ SER DIFUNDIDA SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA. ASIMISMO, EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEBERÁ RESPETAR EN TODO CASO, EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LOS DATOS FACILITADOS POR LOS LICITADORES.

EL O LA CONTRATISTA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS, HABIDA CUENTA DE LA NATURALEZA DE LOS DATOS ALMACENADOS Y LOS RIESGOS A QUE ESTÁN EXPUESTOS, YA PROVENGAN DE LA ACCIÓN HUMANA O DEL MEDIO FÍSICO O NATURAL, ADOPTARÁ LAS MEDIDAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LOS QUE ACCEDA EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO AL OBJETO DE EVITAR SU ALTERACIÓN, PÉRDIDA, TRATAMIENTO O ACCESO NO AUTORIZADO. LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DERIVADA DE ESTE CONTRATO SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE TERMINADA LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA O EL TIEMPO DE DICHO TÉRMINO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDA POR ESTE CONTRATO, FACULTARÁ PARA RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS.